



143/10

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 20 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N° 2385/10, correspondiente a la 8° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N° 1824/10 de fecha 13 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto la instalación paulatina en las provincias del país (según las exigencias y circunstancias locales lo dicten) de equipos de Coordinación Provincial cuya actividad se encontrará orientada a la implementación de Programas de Capacitación y Comunicación, con el fin de potenciar la identidad y presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el territorio, conforme se indica en el Anexo de veinticuatro (24) fojas que integra la presente Resolución;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular a los aspectos formales de los documentos puestos a consideración;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad de Lanús, la suscripción del Convenio Específico con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de veinticuatro (24) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús

Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre:

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-, con domicilio en San Martín 451, Entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dr. Daniel Ricardo FERNANDEZ, DNI Nº 8.623.583, en adelante El INAI, por una parte, y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (UNLA), con domicilio real y legal en 29 de Septiembre Nº 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI Nº 6.032.421, en su carácter de Rectora, en adelante La Universidad, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la instalación paulatina en las provincias del país (según las exigencias y circunstancias locales lo dicten) de Equipos de Coordinación Provincial cuya actividad se encontrará orientada a la implementación de Programas de Capacitación y Comunicación, con el fin de potenciar la identidad y presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el territorio.

A tal fin se implementará el **PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, en adelante "**PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**", que se adjunta como Anexo A.

SEGUNDA: Implementación

Para el cumplimiento del objeto estipulado en la cláusula PRIMERA se prevé la implementación del "**PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**" durante un plazo de DIECIOCHO (18) meses.

La implementación de este Proyecto se efectivizará desde una Unidad de Coordinación -constituida al efecto-, que actuará en forma articulada con la Presidencia del INAI, conforme los lineamientos sentados por ésta respecto a oportunidad, particularidades y Plan de Actividades correspondiente a cada Equipo de Coordinación Provincial a constituir.

TERCERA: Obligaciones

La Universidad se obliga a:

- Cooperar en la ejecución del "**PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**"
- Mantener actualizada ante el INAI -en el término de 30 días corridos de aprobada la respectiva contratación- la documentación correspondiente a los técnicos a contratar conforme perfiles exigidos en el Anexo I del Proyecto.
- Efectuar conjuntamente con el INAI la supervisión directa de la ejecución del Proyecto y el monitoreo periódico de los Equipos de Coordinación Provincial.
- Presentar un Informe Trimestral sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto.
- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que pudieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557. El costo que se desprende de la presente obligación ha sido considerado en el presupuesto incorporado al "**PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**"

El INAI se obliga a:

- Transferir a La Universidad la suma prevista en el Anexo B del presente Convenio, la cual asciende a PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 15.438.790,40). La transferencia se hará en TRES (3) cuotas. El primer desembolso corresponderá al 25% del monto total antes mencionado, PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 3.859.697,60), con el cual se dará inicio a las tareas.

El segundo y tercer desembolso corresponderán al 37,5 % previa rendición por parte de la Universidad de por lo menos el 75 % del desembolso previo.

El INAI reconocerá a la Universidad un 10% del monto del subsidio en concepto de Gastos Operativos.

Para el cobro del aporte y los pagos que deba realizar el INAI para la implementación del Proyecto, la Universidad mantendrá la cuenta bancaria que a continuación se identifica: Cuenta Corriente Nº268117/81, abierta a nombre de la Universidad Nacional de Lanús, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nº 1157, con domicilio en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-68287396-4.

- Monitorear y evaluar la acción de la Universidad durante todo el proceso de implementación del Proyecto.
- Proponer técnicos a ser designados en los Cargos a ocupar, debiendo atenerse a los perfiles exigidos en el Anexo I del Proyecto.

CUARTA: Se establece que los valores y/o montos presupuestados originariamente en la cláusula precedente quedan sujetos a la reformulación que las partes pudieren hacer en el futuro como consecuencia de cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir al momento de la adquisición de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social del presente Proyecto, o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, previa resolución de la Unidad de Coordinación manifestada mediante Acta.

QUINTA: Prohibición

Queda expresamente prohibida la divulgación y difusión de la información suministrada y/o obtenida por parte de la Universidad y/o el personal interviniente de la misma en el curso de la ejecución del presente Proyecto.

**SEXTA: Contrataciones**

La Universidad será responsable de la operatoria, designación y contratación del personal profesional y no profesional previsto para la ejecución del "PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA", debiendo contemplar los perfiles establecidos en el Anexo I del mencionado Proyecto

La elección final de los Recursos Humanos deberá ser acordada y formalizada mediante Acta, en el marco de una reunión celebrada al efecto por la Unidad de Coordinación.

SEPTIMA: El INAI no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a la Universidad, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto que se financia.

La Universidad se obliga a mantener indemne al INAI frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

OCTAVA: Rendición de Cuentas

La Universidad se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos.

Para que sea efectivizado el pago de la segunda y tercera cuota, la Universidad deberá presentar la rendición de cuentas documentada por un monto no menor al 75% correspondiente a anteriores desembolsos, todo esto mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y conforme las previsiones referidas al tema contenidas en el "PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA".

Deberá presentar la rendición final a los SESENTA (60) días de concluido el plazo de ejecución del presente Convenio. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al INAI.

Los gastos de movilidad y/o viáticos deberán ser rendidos de conformidad a las comisiones efectuadas de acuerdo con los Anexos y previsiones del "PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA".

Los Gastos Operativos contemplados en el Presupuesto serán rendidos, según corresponda, mediante la presentación de factura/recibo de la Universidad.

NOVENA: Los gastos en conceptos de honorarios serán liquidados por la Universidad previa intervención y certificación del INAI y de la autoridad que la Universidad designe.

DECIMA: En el caso de adquisición de bienes no perecederos, luego de su utilización en el logro de los objetivos previstos en el "PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" y/o Plan de Actividad diseñado para ser ejecutado por los Equipos de Coordinación Provincial, serán destinados al INAI.

La transferencia se hará en forma inmediata al finalizar el Proyecto o Plan de Actividad correspondiente.

DECIMA PRIMERA: La Universidad se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria a la inversión realizada de los fondos otorgados en el marco del presente Convenio.



FOLIO Nº
23

DECIMA SEGUNDA: Cualquier propuesta de modificación respecto de alguna de las cláusulas del presente Convenio deberá ser objeto de un acuerdo mutuo entre las partes firmantes.

DECIMA TERCERA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, el INAI queda facultado a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Proyecto y respecto del cumplimiento y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, para lo cual la Universidad pondrá a su disposición los elementos necesarios

DECIMA CUARTA: Incumplimiento
En caso de incumplimiento por parte de la Universidad de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el INAI se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos;
- b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución.

En cualquier caso, la Universidad queda obligada a entregar, a requerimiento del INAI, la totalidad de la documentación correspondiente a las gestiones efectuadas.

DECIMA QUINTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA SEXTA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la Universidad.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes dede dos mil diez.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de La Plata



ANEXO I

**PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN
DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

INAI - UNLa

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



PROYECTO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

INAI - UNLa

I. Antecedentes

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es un organismo descentralizado con participación indígena, que depende en forma directa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a las disposiciones de la Ley N° 23.302. sobre "Política Indígena y de Apoyo a las Comunidades Aborígenes" y su Decreto Reglamentario N° 155/89.

Mediante el decreto 410/2006, se aprobó la estructura organizativa y se fijó como misión del organismo, la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, asegurando su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, implementando planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

En virtud de lo establecido por la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 17), el INAI también reconoce formalmente la preexistencia étnica y cultural de las comunidades indígenas mediante el otorgamiento de personería jurídica e inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.). Concurrentemente y con idéntico fundamento constitucional, el Instituto es responsable de garantizar el reconocimiento de "la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan" o "regular la entrega de otras aptas para el desarrollo humano".

En virtud de ello, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.160 que declara la "emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes". Dicha Ley, en su artículo 3° encarga al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas "realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas", tarea que actualmente este Organismo esta llevando a cabo. Durante el año 2009, la vigencia de esta Ley fue prorrogada mediante Ley 26.554, extendiendo su plazo de vigencia hasta el día 23 de noviembre del 2013.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



II Fundamentos del presente Proyecto

En el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas está dando los pasos iniciales en un proceso de transformación institucional profundo. El eje de esta transformación es dejar atrás una concepción organizativa desintegrada y particularista. El presente del INAI requiere una visión diferente donde los pueblos y comunidades dejan de ser destinatarios de programas aislados para ser protagonistas de un proyecto nacional que los incluye como sujetos de derecho.

El reconocimiento constitucional del año 1994, de vital trascendencia en la historia política argentina en cuanto se asume y reivindica a los pueblos originarios y sus derechos, obliga al Estado Nacional a redefinir su rol y requiere por tanto un INAI comprometido con los temas clave específicos de la problemática que afecta a los pueblos originarios argentinos.

El Convenio de la OIT N° 169, que fue ratificado por la Ley 24.071, aporta elementos importantes en la configuración de esta nueva visión de la política indígena argentina, fundamentalmente en materia de participación y consulta hacia los pueblos en los temas que les afecten.

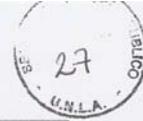
La transformación entonces se basa en resignificar la misión del INAI, no ya como receptor débil de reclamos diversificados que son abordados desde respuestas aisladas y escasas sino principalmente como:

- *canalizador* de la demanda agregada de los pueblos en las materias específicas; especialmente en cuanto a las tierras indígenas. A la vez se constituye en articulador territorial de políticas sociales integrales,
- *dinamizador* de la organización y representación indígena en el territorio y motor de la participación en ámbitos de decisión de las cuestiones que involucran directamente a los pueblos indígenas.
- *promotor* activo del proceso de reivindicación histórica y cultural de los pueblos indígenas argentinos en la historia y cultura nacional.

Este nuevo rol requiere fundamentalmente, una mayor presencia territorial del INAI, desde el nivel técnico en equipos provinciales integrados y coordinados y junto a una participación indígena activa y amplia.

Con base en los equipos técnicos con los que cuenta el INAI, debemos reforzar la presencia del Estado Nacional y del Instituto en el territorio. Ello implica también reconocer que las unidades organizativas y políticas deben estar en cada una de las provincias argentinas, partiendo de un criterio territorial donde todos los temas, sobre todo lo que hace al relevamiento de tierras indígenas, debe ser puesto en contexto y resuelto en el nivel más cercano a las comunidades.

El objetivo es potenciar la presencia del INAI en cada una de las provincias y de esta manera fortalecer el proceso de participación indígena, para poder avanzar en la conformación de equipos con una mirada integral y fuertemente vinculados a los



representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) y a las organizaciones territoriales de Pueblos Originarios.

Estos equipos están conformados por técnicos vinculados a las distintas líneas de trabajo del INAI en el territorio (relevamiento de tierras, desarrollo comunitario, tutores, promotores), y a cargo de una coordinación provincial, con vinculación directa con la Presidencia del Instituto.

Esto permitirá asimismo confluir, mediante los Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social, en la estrategia de abordaje integral que lleva adelante el Ministerio, que articula diversas líneas de acción, planes y programas para construir estrategias de desarrollo desde una mirada integral.

En este sentido, se plantea una forma de trabajo compartida con gobiernos provinciales, municipales, comunales, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales en lo que llamamos Red Federal de Políticas Sociales. Es claro que ningún actor puede trabajar solo, se necesita construir estrategias que recuperen los saberes y las experiencias de todos y todas.

Consecuentemente, desde el Nivel Central se asume como función principal la articulación, el fortalecimiento y el acompañamiento técnico, político y administrativo de los equipos del Ministerio en el territorio.

Para ello, se está llevando adelante un proceso de reformulación de actores territoriales de las comunidades vinculados al INAI. Este proceso se inicia con la convocatoria a los tutores interculturales que hoy acompañan a estudiantes indígenas en su inclusión educativa y lingüística. Los tutores vienen desarrollando un rol sumamente enriquecedor en el ámbito educativo y social de sus comunidades. Por eso es estratégico dar a ese rol un enfoque más amplio e integral que pueda avanzar más allá del nexo con la escuela y en la educación intercultural bilingüe. El nuevo rol estará vinculado con la protección social en su conjunto, esto le permitirá obtener los elementos para canalizar iniciativas, programas y respuestas, que el gobierno nacional tiene desde distintos proyectos como: la Asignación Universal por Hijo, la vacunación de los niños, documentación y tramitación de pensiones asistenciales y contributivas, operativos de prevención en salud, aportar información para el relevamiento territorial, etc.

Estos tutores-promotores indígenas se suman al trabajo integral de los equipos provinciales para contribuir al crecimiento y consolidación de la Red Federal de Políticas Sociales, con capacitación y herramientas técnicas, en una relación con el INAI de mayor vinculación y comunicación.

III. Objetivos

El objetivo del presente Proyecto será la instalación paulatina en las provincias (según las exigencias y circunstancias locales lo dicten) de Equipos de Coordinación Provincial cuya actividad se encontrará orientada a la implementación de Programas de Capacitación y Comunicación, con el fin de potenciar la identidad y presencia del



Instituto, para el conocimiento de su gestión por parte de las Comunidades, las autoridades provinciales y la ciudadanía en general.

Estos Equipos de Coordinación serán los encargados de aplicar las políticas, proyectos y programas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el territorio provincial, actuando en forma articulada con la Presidencia del INAI y con Equipos de Coordinación INAI de otras provincias cuando la actividad a desarrollar así lo requiera.

IV. Implementación

Para el cumplimiento del objeto estipulado, la Universidad Nacional de Lanús - UNLa- asistirá técnicamente al INAI en la conformación de los Equipos de Coordinación Provincial, así como en las actividades de Capacitación y Comunicación, colaborando en el diseño del material de comunicación y difusión de los programas, proyectos y demás actividades del INAI.

Unidad de Coordinación

Para la implementación del presente Proyecto se constituirá una Unidad de Coordinación integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Esta Unidad de Coordinación será la encargada de tratar todos los aspectos de la marcha del Proyecto, realizar el monitoreo y los ajustes que el mismo requiera tanto en los aspectos conceptuales, logísticos como presupuestarios.

Corresponderá a la Unidad de Coordinación supervisar los planes de tareas de cada Equipo de Coordinación Provincial, designar la nómina de personal que se desempeñará en cada uno y el momento de su constitución conforme los requerimientos de la Presidencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la realidad provincial.

Formarán parte de la Unidad de Coordinación:

Por el INAI

- El Presidente o quien este designe
- El Coordinador de Gestión Interinstitucional

Por la UNLa

- La Rectora o quien esta designe
- La Secretaria de Cooperación y Servicio Público

Se reunirá al menos una vez por mes, registrando sus decisiones en actas que serán archivadas en el INAI, extendiéndose una copia a la Universidad Nacional de Lanús para su registro.

Equipo de Coordinación Provincial

Cada Equipo de Coordinación Provincial estará integrado por:



143/10

Universidad Nacional de Lanús



- Un Coordinador Provincial
- Auxiliares Técnicos (cuyo número variará conforme lo disponga la Unidad de Coordinación de acuerdo al plan de trabajo a desarrollar, las exigencias de las políticas del INAI en el territorio provincial y la realidad de la provincia en cuestión).
- Los Promotores Interculturales de la provincia

Los integrantes del Equipo de Coordinación Provincial serán designados por la Unidad de Coordinación en atención a los perfiles y roles previstos para cada cargo e indicados en el Anexo I del presente.

En el rubro de Auxiliares Técnicos, se distinguirán dos categorías, según las funciones y responsabilidades propias de las tareas a desempeñar. Al momento de constituir cada Equipo de Coordinación Provincial se indicará la cantidad de Auxiliares Técnicos y categorización de los mismos.

Equipo de Administración

Se constituirá un Equipo de Administración integrado por:

- Un Coordinador de Administración
- Técnicos Auxiliares
- Auxiliares

Los mismos se desempeñarán en sede Central del INAI siendo sus roles y funciones los indicados en el Anexo I del presente.

Para el cumplimiento de sus labores aplicarán lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

Obligaciones

La UNLa se obliga a:

- Cooperar en el diseño y ejecución de los Programas de Capacitación y Comunicación a implementar en cada provincia
- Cooperar en la confección de materiales gráficos, fílmicos, radiales, etc. destinados a los programas mencionados anteriormente, así como a la difusión de las políticas, programas y proyectos del INAI.
- Presentar al INAI curriculum vitae de los técnicos propuestos de acuerdo a los perfiles y contenidos requeridos en el Anexo I.
- Efectuar -conjuntamente con el INAI- la supervisión directa de la ejecución del Proyecto y la evaluación sistemática y periódica de los Equipos de Coordinación Provincial.
- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



podieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557.
El costo que se desprenda de dicha obligación será devengado por el INAI e incorporado en el correspondiente presupuesto.

El INAI se obliga a:

- Realizar la transferencia de fondos conforme lo previsto en el acápite siguiente.
- Cooperar en las actividades preparatorias de Comunicación y Capacitación, brindando la información necesaria.
- Coordinar -desde la Presidencia del Instituto- a los diferentes Equipos de Coordinación Provincial conforme lineamientos y políticas centrales
- Diseñar los planes de actividades, proyectos y programas a implementar por cada Equipo de Coordinación Provincial delineando las políticas del Instituto en las respectivas provincias.

Fondos

La suma Total prevista para la implementación del presente Proyecto asciende a PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 15.438.790,40). Las transferencias del INAI a la UNLa se harán en 3 cuotas.

El primer desembolso corresponderá al 25% del monto total antes mencionado, PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 3.859.697,60), con el cual se dará inicio a las tareas.

El segundo y tercer desembolso corresponderán al 37,5 % previa rendición por parte de la UNLa de por lo menos el 75 % del desembolso previo.

Dichos montos serán utilizados de acuerdo al presupuesto que se anexa al presente (Ver Anexo III). A tal efecto la UNLa constituirá un Fondo Rotatorio disponible a los fines del proyecto que será utilizado para la adquisición de bienes y servicios que fueren acordados. Este fondo será administrado por el Equipo de Administración.

El INAI se encargará de Monitorear y Evaluar la acción de la UNLa durante todo el proceso de implementación del presente Proyecto.

La UNLa deberá presentar los informes relativos a la ejecución financiera del Proyecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada Semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el INAI.

Se establece que los valores y/o montos presupuestados, quedan sujetos a la reformulación que las partes pudieren hacer en el futuro, previo acuerdo de la Unidad de Coordinación como consecuencia de cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir al momento de la adquisición de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proyecto.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



Queda expresamente prohibida la divulgación y difusión de la información suministrada y obtenida en las distintas jurisdicciones por parte de la Universidad y/o el personal interviniente de la misma.

Contrataciones

La UNLa se encargará de la designación y contratación del personal profesional y no profesional en este Proyecto según los perfiles establecidos en el Anexo I.

La elección final de los técnicos a designar se realizará previa aprobación de la Unidad de Coordinación

Rendición de Cuentas

La UNLa se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos. Para que sea efectivizado el pago de las cuotas previstas deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente.

A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición correspondiente a los noventa (90) días de finalizada cada etapa. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al INAI.

Los gastos de movilidad y/o viáticos deberán ser rendidos de conformidad a las comisiones efectuadas de acuerdo con el Anexo II del presente y/o a las actualizaciones que surjan en relación al "Régimen de Compensaciones por Viáticos, Gastos de Movilidad y Gastos Fijos de Movilidad" (Decreto P.E.N 1224/10). Los mismos deberán ser acompañados por una Declaración Jurada de gastos de movilidad conforme al Anexo IV del presente Convenio, por la fotocopia del DNI de cada Técnico, por un recibo de la UNLa en el que conste que el Técnico recepcionó los fondos pertinentes y por la fotocopia de los pasajes que hubiesen sido utilizados por el Técnico que recibió los fondos.

Los Gastos Operativos serán rendidos, según corresponda, mediante la presentación de factura/recibo de la UNLa.

Documentación respaldatoria

La UNLa se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria a la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a lo estipulado.

V. Plan de Trabajo

El presente Proyecto se implementará por el plazo de 18 meses, programándose un abordaje de tipo progresivo determinado por las particularidades de cada provincia.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



La Unidad de Coordinación y el Equipo de Administración se constituirán durante el primer mes de ejecución del presente Proyecto.

En los meses siguientes se avanzará en forma paulatina en la constitución de los Equipos de Coordinación Provincial -conforme amerite la situación provincial y las políticas a aplicar desde el INAI, a partir de una disposición en ese sentido emanada de la Presidencia del Instituto-. La constitución de cada uno de estos Equipos, su composición y Plan de Actividades se dispondrá mediante Acta aprobada por los miembros de la Unidad de Coordinación.

A partir del pleno funcionamiento de cada uno de los Equipos de Coordinación Provincial, éstos implementarán los Planes de Actividades orientados a Capacitación, Comunicación e implementación de políticas, proyectos y programas que surjan del INAI, que hubieran sido aprobados por la Presidencia del INAI y pasados por ante la Unidad de Coordinación para su inclusión en el Acta correspondiente.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez

**Anexo I****Recursos Humanos**

El equipo de trabajo estará constituido por profesionales y técnicos con antecedentes en gestión y trabajo en Comunidades Indígenas y/o académicos de la Universidad Nacional de Lanús.

Para la selección de los Técnicos se priorizará que el profesional a cargo sea facilitador y promotor del avance hacia el espíritu crítico y autónomo sobre la base de la reflexión de las prácticas cotidianas. Como también que promueva la participación indígena en todas las etapas del Proyecto y propicie el abordaje interdisciplinario, trascendiendo su propia disciplina e impulsando la articulación, la integralidad y el trabajo en equipo.

Se tendrá especial consideración a la experiencia de campo con Comunidades Indígenas y al abordaje de conflictos vinculados a la materia.

Organigrama

A nivel integral, el Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica para Programas de Capacitación y Comunicación se integrará conforme el siguiente organigrama:

**Perfiles y Roles****- Equipo de Administración:**

- Coordinador de Administración: Contador Público, encargado del asesoramiento y supervisión de la correcta rendición de cuentas del Proyecto. Sus tareas serán:



- Efectuar las tareas operativas, administrativo-financieras que surjan de la administración de los recursos financieros y de la gestión del sistema de pagos para la ejecución del plan de actividades.
- Definir las modalidades de compras de bienes y servicios y contratación de recursos humanos.
- Monitorear la ejecución económica en cuanto al soporte documental de las adquisiciones y contrataciones.
- Capacitar al personal clave para la administración de los fondos de los Equipos de Coordinación Provincial.
- Elaborar informes periódicos para el monitoreo de los aspectos administrativos contables.
- Efectuar el seguimiento de la operatoria administrativo financiera de los Equipos de Coordinación Provincial.
- Evaluar y dictaminar sobre las rendiciones de cuentas de los Equipos de Coordinación Provincial.
- Informar cada vez que se le consulte sobre el estado de las rendiciones de cuentas que no hubieran sido recibidas o aquellas que, habiendo sido recibidas, no cumplan con los requisitos establecidos.
- Emitir dictámenes de orden técnico sobre las rendiciones recibidas.
- Intervenir en la elaboración de proyectos administrativos necesarios para la mejor aplicación del presente Proyecto
- Registrar el ingreso y egreso de actuaciones y archivar la documentación respaldatoria
- Verificar las rendiciones de cuentas en su faz numérica y documental
- Realizar el constante control interno preventivo con el objeto de ordenar y verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos contables.
- Colaborar en la elaboración de planes de Actividades por parte de los Equipos de Coordinación Provincial.
- Elaborar informes, propuestas y recomendaciones en cuanto a la gestión administrativa de los planes mencionados en el punto anterior.

Perfil del Cargo

Deberá poseer título profesional de Contador Público, con experiencia en administración contable, así como en relaciones institucionales entre organismos gubernamentales, conociendo los diferentes criterios, métodos y modus operandi de los mismos.

Contar con un alto nivel de relaciones interpersonales y capacidad de conducir grupos de trabajo.

Contar con aptitudes como: liderazgo, proactividad, capacidad de análisis, organización, método, adaptación, flexibilidad.



- Auxiliar Administrativo: con conocimiento en materia contable (preferiblemente título secundario con orientación en Perito Mercantil), serán requisitos exigibles para el acceso al cargo el contar con Título secundario -preferentemente con orientación perito mercantil-, manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de windows.

Actuará bajo el ámbito de competencia del Coordinador de Administración, respondiendo a sus directivas. Entre sus responsabilidades estarán:

- Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados planeados.
- Brindar apoyo en la organización, logística y coordinación de reuniones.
- Participar en la preparación del material de apoyo en Capacitaciones y talleres de Comunicación.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Organizar la logística, reservas, viáticos y eventuales correspondientes a las Comisiones de Servicio de los Equipo de Coordinación Provincial.
- Tramitar expedientes y otras actividades administrativas necesarias para la correcta ejecución del presente Proyecto.

Perfil del Cargo

Deberá contar con experiencia en gestión administrativa, así como con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo.

Contar con aptitudes conductuales como dinamismo; proactividad; comunicación; empatía; flexibilidad, entre otras.

Poseer un óptimo manejo de herramientas informáticas.

- Equipo de Coordinación Provincial:

- Coordinador: Con experiencia en el trabajo con Comunidades Indígenas y acabado conocimiento de las particularidades sociales y políticas de la provincia en la que se desempeñará. Entre sus funciones estarán:

- Articular en conjunto con la Presidencia del INAI y otros Equipos de Coordinación Provincial las distintas actividades desarrolladas en el curso del presente Proyecto



143/10

Universidad Nacional de Lanús



- Aplicar y generar proyectos y planes de intervención en la provincia en la que se desempeñe con miras a adaptar e implementar las políticas, proyectos y programas generados desde el INAI central.
- Colaborar con las Comunidades Indígenas de la provincia de que se trate en la tramitación y gestión de expedientes, proyectos, generación y envío de documentación, etc.
- Favorecer la participación indígena en las actividades a desarrollar desde el Equipo de Coordinación Provincial.
- Coordinar acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena
- Establecer contactos Institucionales con organismos provinciales competentes en la materia o en ámbitos vinculados.
- Evaluar, proponer y aprobar modificaciones a los planes de actividades, previo acuerdo con la Unidad de Coordinación
- Poner a disposición de la Unidad de Coordinación informes periódicos donde se dé cuenta de los avances alcanzados en la respectiva provincia

Perfil del Cargo:

Técnico con compromiso ético en el desempeño laboral, disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias, capacidad de negociación, capacidad de resolución/superación de dificultades. Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales. Objetividad en sus criterios.

- Auxiliar Técnico: Bajo la supervisión del Coordinador, con experiencia en el trabajo con Comunidades Indígenas y acabado conocimiento de las particularidades sociales y políticas de la provincia en la que se desempeñará, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Coordinador.
- Actualizar la información general de la provincia mediante la confección de informes periódicos
- Facilitar el acceso a la información de miembros y autoridades de las Comunidades Indígenas.
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación
- Colaborar en las estrategias de implementación de los proyectos, planes de actividades y programas
- Colaborar en la logística y organización de las actividades de capacitación y comunicación
- Colaborar en la tramitación y gestión de expedientes

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



- Mantener un banco de datos para la centralización de toda la información

Perfil del Cargo:
Se requiere experiencia, conocimiento y antecedentes de trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Compromiso ético en el desempeño laboral; Dinamismo, disposición para el trabajo en equipo; disponibilidad para realizar viajes requeridos por su función, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias, capacidad de negociación.

- Auxiliar: Bajo la supervisión del Coordinador, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Coordinador.
- Actualizar la información general de las actividades desarrolladas por el Equipo
- Colaborar en la logística y organización de actividades de difusión, comunicación y capacitación.
- Colaborar en la tramitación y gestión de notas y expedientes
- Colaborar en el mantenimiento de un banco de datos para la centralización de la información
- Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados esperados, debiendo colaborar con el Equipo de Administración en la confección y correcta rendición de los gastos generados en el Equipo al que pertenezca.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación

Perfil del Cargo:
Se requiere experiencia, conocimiento y antecedentes de trabajo en cuestiones administrativas y de manejo de oficina.
Dinamismo, disposición para el trabajo en equipo.

13

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez

**Anexo II****Viáticos**

Los viáticos se liquidarán sin distinción de jerarquías de manera que resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas, de acuerdo con la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios y los valores consignados en la tabla vigente para personal de la Administración Pública Nacional.

Decreto 1224/10

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMAN, CATAMARCA y LA RIOJA)	328
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA y CHACO)	230
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	328
CENTRO (Provincias de CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	274
SUR (Provincias del NEUQUEN, RIO NEGRO, del CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	402
REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)	230

Conforme lo previsto por la normativa aplicable, el otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) En la oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento. Asimismo, se deberá dejar constancia del costo en el alojamiento que hubiera sido reservado o si éste será provisto por el Estado, al efecto previsto en el último párrafo del artículo precedente. El Estado empleador podrá disponer o arbitrar la reserva del alojamiento del personal en establecimiento acorde. En este caso, si el personal decidiera alojarse en otra comodidad o establecimiento, las diferencias serán a su costa.

b) Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.

c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse al párrafo precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático.



143/10

Universidad Nacional de Lanús



- d) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático, al personal que en el desempeño de una comisión permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.
- e) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático al personal que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de VEINTICUATRO (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tenga incluida la comida en el pasaje.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



Anexo III

Presupuesto

HONORARIOS				
	Función	Salario Mensual	Meses	Total
Equipos Técnicos				
24	Coordinador	5.000,00	18	2.160.000,00
12	Auxiliar Técnico	3.416,00	18	737.856,00
36	Auxiliar	2.246,00	18	1.455.408,00
400	Promotor Intercultural	785,00	18	5.652.000,00
Total				10.005.264,00
PASAJES, VIÁTICOS Y EVENTUALES				
	Pasajes			1.050.000,00
	Viáticos			1.700.000,00
	Gastos Eventuales			550.000,00
Total				3.300.000,00
CONTRATACIONES EVENTUALES				
	Otras			200.000,00
Total				200.000,00
CAPACITACIONES Y DIFUSION				
	Encuentros, Capacitaciones y Difusión			500.000,00
Total				500.000,00
SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES				
	Seguro Accidentes Personales			30.000,00
Total				30.000,00
Subtotal				14.035.264
Gastos Operativos UNLa 10%				1.403.526,4
Total Presupuesto INAI				\$ 15.438.790,4

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



TOTALES POR RUBRO

Honorarios	10.005.264,00
Pasajes, Viáticos y Eventuales	3.300.000,00
Contrataciones Eventuales	200.000,00
Capacitación y Difusión	500.000,00
Seguros Accidentes Personales	30.000,00
Gastos Operativos UNLa 10%	1.403.526,4

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 15.438.790,4
---------------------------------	------------------------

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



Anexo IV

Modelo de Declaración Jurada

DECLARACION JURADA DE GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Por medio del presente, _____, D.N.I. _____ con domicilio en la calle _____, en su carácter de _____ del Programa Provincial de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la provincia de _____, manifiesta con carácter de declaración jurada que ha invertido la suma de PESOS _____ (\$ _____), en los gastos de traslado y viáticos que más abajo se detallan.

DIA	HORA	DESTINO	IMPORTE
TOTAL			

Se deja constancia que los gastos especificados precedentemente fueron realizados para ser utilizados _____, a los ____ días del mes de _____ de 2009.

Sello y Firma del Coordinador Gral.
Aclaración
LC
LE
DNI

Sello y Firma del Coordinador Adm.
Aclaración
LC
LE
DNI

Sello y Firma del Declarante
Aclaración
LC
LE
DNI



143/10

Universidad Nacional de Lanús

INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Anexo II

PRESUPUESTO

HONORARIOS				
	Función	Salario Mensual	Meses	Total
Equipos Técnicos				
24	Coordinador	5.000,00	18	2.160.000,00
12	Auxiliar Técnico	3.416,00	18	737.856,00
36	Auxiliar	2.246,00	18	1.455.408,00
400	Promotor Intercultural	785,00	18	5.652.000,00
Total				10.005.264,00
PASAJES, VIÁTICOS Y EVENTUALES				
	Pasajes			1.050.000,00
	Viáticos			1.700.000,00
	Gastos Eventuales			550.000,00
Total				3.300.000,00
CONTRATACIONES EVENTUALES				
	Otras			200.000,00
Total				200.000,00
CAPACITACIONES Y DIFUSION				
	Encuentros, Capacitaciones y Difusión			500.000,00
Total				500.000,00
SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES				
	Seguro Accidentes Personales			30.000,00
Total				30.000,00
Subtotal				14.035.264
Gastos Operativos UNLa 10%				1.403.526,4
Total Presupuesto INAI				\$ 15.438.790,4

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez



143/10

Universidad Nacional de Lanús



TOTALES POR RUBRO

Honorarios	10.005.264,00
Pasajes, Viáticos y Eventuales	3.300.000,00
Contrataciones Eventuales	200.000,00
Capacitación y Difusión	500.000,00
Seguros Accidentes Personales	30.000,00
Gastos Operativos UNLa 10%	1.403.526,4

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 15.438.790,4
---------------------------------	------------------------

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Daniel Rodriguez